



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____
- 6 ABR 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2020-00551-00

Vistas las actuaciones que antecede, se dispone:

1. Tener por agregadas las publicaciones del art. 108 del C.G.P. (fls. 24-25).

En virtud de lo anterior, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados del causante, al (la) doctor (a) Diana Aguilar Foxeo, con T.P. No. 195251, quien puede ser ubicado (a) en la Av. 68 1A-55 Torre 1, teléfono 3017699600, dirección electrónica dianis2904@hotmail.com comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.

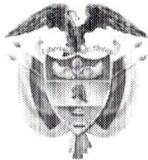
Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

2. Visto el poder y anexos obrantes a folios 21 y 31-47 y 49-92, téngase por notificados personalmente a los demandados CARLOS ANDRÉS CASTRO PELÁEZ, ÁNGELA MAYERLY CASTRO PELÁEZ, ÁNGELA PATRICIA CASTRO ÁVILA, OSCAR JAVIER CASTRO ÁVILA, y CATERIN CASTRO PARRA quienes a través de apoderado judicial contestaron oportunamente la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA como apoderado de los demandados mencionados, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

3. Por secretaria, súrtase el traslado de las excepciones de mérito, en los términos del artículo 110 del C.G.P.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Vista la solicitud obrante a folio 53, se precisa al apoderado de la demandante que el emplazamiento solicitado se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2020, por parte de la Secretaría del Juzgado (folios 24-25).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>30</u> de fecha <u>- 7 ABR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario